

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

(420)



*Memoria Técnica*

ACREDITA IDONEIDAD DE ENTIDAD  
CERTIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES LABORALES Y  
PREVISIONALES LEY N° 20.123. /

EXENTA N° 1021 /

SANTIAGO, 26 ABR. 2007

**VISTOS:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 1959; en el artículo 183-C del Código del Trabajo, incorporado por la Ley N° 20.123; en el decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Decreto reglamentario N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social regula las normas sobre acreditación de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratistas respecto de sus trabajadores.

2.- Que, el inciso segundo del artículo 16 del referido Reglamento dispone que las Subsecretarías del Trabajo y Previsión Social en forma conjunta, dictarán el acto administrativo pertinente dando cuenta que la institución interesada es competente para certificar el cumplimiento de las referidas obligaciones.


**RESUELVO:**

1.- **DÉJASE** constancia que la entidad **PRICEWATERHOUSE COOPERS CONSULTORES AUDITORES Y CÍA. LTDA.**, RUT N°81.513.400-1 acredita su idoneidad técnica, profesional y procedimental por cumplir con la norma NCh 2404.Of97 para certificar debidamente el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, según lo informado por el Instituto Nacional de Normalización.

2.- INCORPÓRASE al listado que para estos efectos lleva la Subsecretaría del Trabajo, la entidad señalada en el resuelto anterior.

3.- DÉJASE constancia que la validez de esta certificación se extenderá por el plazo de un año contado desde la fecha de la certificación expedida por el Instituto Nacional de Normalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
LISSETTE GARCÍA BUSTAMANTE  
Subsecretaria de Previsión Social

  
ZARKO LUKSIC SANDOVAL  
Subsecretario del Trabajo

Distribución:  
Gabinete Subsecretario del Trabajo  
Gabinete Subsecretario de Previsión Social  
División Jurídica  
Oficina de Partes  
RBA/DSE/PTB/asf

